	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

**RESOLUCIÓN No. 235**  
**(DE 28 DE JUNIO DE 2024)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE VIGILANCIA Y DE CONTROL FISCAL TERRITORIAL CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN 110 DEL 22 DE MARZO DE 2024 – PVCFT DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ VIGENCIA 2024”**

**EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Ley 819 de 2003, Ley 1530 de 2012, Decreto Ley 403 de 2020, Ley 330 de 1996, Decreto 111 de 1996, Decreto 115 de 1996, Ley 489 de 1998, acto legislativo 4 de 2019, y,

**CONSIDERANDO:**

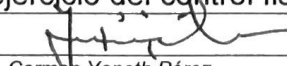
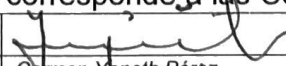
Que las funciones atribuidas al Contralor General de la República deberán hacerse extensivas a los Contralores territoriales conforme lo consagra el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia y a las atribuciones del artículo 2 del Acto Legislativo 04 de septiembre de 2019, el cual reformó el artículo 268 de la Constitución Política.


Que la Ley 489 de 1998 dispone la necesidad de suprimir y simplificar los trámites en desarrollo de los principios de celeridad y economía de Constitución Política de Colombia.

Que, por medio de la Resolución 391 de septiembre de 2023, se determinan los sujetos y puntos de control para el proceso auditor de la Contraloría General de Boyacá.

Que por medio de la Ordenanza Número 039 de 2007 proferida por La Asamblea Departamental de Boyacá, se establecieron parámetros en cuanto a la función de la Contraloría General de Boyacá, estructura administrativa y sus correspondientes funciones dentro de las cuales se definieron los procesos de control a seguir por cada una de sus Direcciones y Dependencias.

Que en numeral 1.4 FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA de la GAT Versión 3.0 dispone en ejercicio del control fiscal que le corresponde a las Contralorías Territoriales, se

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Carmen Yaneth Pérez González	REVISÓ	Carmen Yaneth Pérez González	APROBÓ	Juan Pablo Camargo Gómez
Hablo	Directora Operativa de Control Fiscal	CARGO	Directora Operativa de Control Fiscal	CARGO	Contralor General de Boyacá

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

aplicarán cuatro tipos de auditoría: Auditoría Financiera y de Gestión, Auditoría de Cumplimiento, Auditoría de Desempeño, Actuación Especial de Fiscalización, y un proceso de auditoría especial para revisión y fenecimiento de la cuenta, por tal motivo, en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2024 se incluyen estos tipos de auditoría, fundamentadas en las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI. Estas, a su vez, incorporan las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) para el sector público, adaptadas al marco constitucional y legal de la vigilancia y control fiscal en Colombia. Por tanto, sus aspectos generales y técnicos deben ser considerados y aplicados en cualquier actuación de vigilancia fiscal en el orden territorial.

Que, la matriz de riesgo del PVCFT vigencia 2023, como herramienta de planeación, tiene la característica de ser flexible y podrá ser ajustada de acuerdo al plan estratégico establecido para la Contraloría General de Boyacá, en concordancia con la GAT en los numerales 1.4.1.1 Lineamientos del Contralor, 1.4.1.2. Estrategias y 1.4.1.3 Planificación del PVCFT.

Que mediante la Resolución 245 del 03 de junio de 2022, se adopta La Guía de Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada como procedimiento especial para revisión y fenecimiento de la cuenta.

Que mediante la Resolución 576 del 13 de diciembre de 2022, se adopta La Guía de Auditoría Territorial V.03.


Que en el capítulo 5 de La Guía de Auditoría Territorial V.03, se incluye La Actuación especial de Fiscalización - AEF; con sus respectivos papeles de trabajo, modelos y anexos los cuales se adoptaron y adaptados de acuerdo a las necesidades de la Contraloría General de Boyacá.

Que por medio de la Resolución 578 del 13 de diciembre de 2022, se implementa La Actuación Especial de Fiscalización – AEF contenida en la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas Internacionales – ISSAI – GAT Versión 3.0.

Que la Contraloría General de la República realiza Traslado por Competencia según solicitud código 2024-301203-80154-D, donde allega información del correo de Claudia Patricia Vargas [claudia.vargas@contraloria.gov.co](mailto:claudia.vargas@contraloria.gov.co) el día 14 de mayo de 2024 al correo institucional [cgb@cgb.gov.co](mailto:cgb@cgb.gov.co), relacionado con denuncia de un ciudadano por posibles irregularidades en la ejecución de contratos del sujeto de control municipio de Duitama.

Que la Contraloría General Boyacá, en el ejercicio de control fiscal debe dar alcance a los traslados que realicen otras entidades y que son de su competencia.

Que los contratos origen de la denuncia fueron ejecutados con recursos propios en las vigencias 2022 y 2023, y son de competencia de la Contraloría General de Boyacá como ente de control de territorial.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

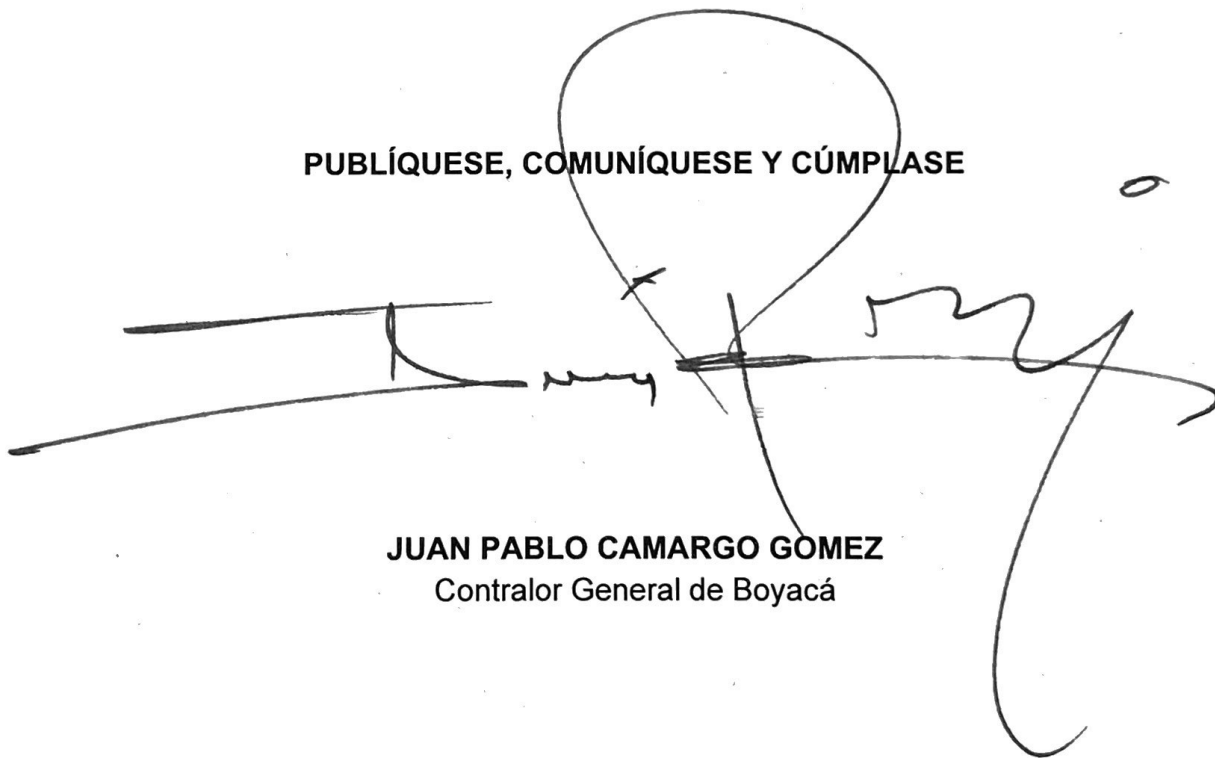
**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR,** El Plan de Vigilancia de Control Fiscal Territorial - PVCFT vigencia 2024, como se detalla en el documento anexo en formato Excel, donde se incluyen los procesos auditores clasificados por tipo de auditoría, así:

TIPOS DE AUDITORIA	ABR.	TOTAL POR TIPO DE AUDITORIA
Auditorías Financieras y de Gestión	AF	19
Auditoría Financiera y de Gestión Abreviada	AFGA	93
Auditorías de Cumplimiento	AC	7
Actuaciones Especiales de Fiscalización	AEF	2
<b>Total Auditorías</b>		<b>121</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUAN PABLO CAMARGO GOMEZ**  
Contralor General de Boyacá